

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP** cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Integrante

Integrante

Nombre Integrante
CC
NIT:

Nombre Integrante
CC
NIT:



Fondo Colombia
en Paz



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 503, Bogotá, Colombia

Teléfono fijo: (57-1) 7946566

radicacion@consorciofcp.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz>



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



Fiduagraria
Fondo de Inversión Agraria

ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Fondo Colombia
en Paz



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumpla con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		VINCULACIÓN		ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?:		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:		PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			CIUDAD:		
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:					
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE					
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO:			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.					
3- INFORMACIÓN FINANCIERA					
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:			TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:		
TOTAL EGRESOS MENSUALES:			CONCEPTO OTROS INGRESOS:		
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA			
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:		CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:		
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS					

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)

{fiduprevisora}
NIT. 860525148-5

Importante:

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN		<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS					
RAZÓN SOCIAL:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA		PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
CIUDAD:		DEPARTAMENTO:		PAÍS DE UBICACIÓN:	
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA					

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	<p align="center">INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

17. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
18. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
19. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
20. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor y/o interventor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adiciónen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

[serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XXXX del XX/XX/XXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: [será según lo establezca la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.3. numeral VI del Manual de contratación del PA-FCP.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el CONTRATISTA seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener como beneficiario adicional al FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, a los terceros afectados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al contrato podrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFOPRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación de los contratos o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE/Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
 - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando el **CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecida, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA

LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los



MINUTA DE CONTRATO

Código: COD_FOR_012

Versión: 3

Aprobado: 6-06-2023

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

efectos legales, el contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el lugar de ejecución de las actividades será en el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN JOSÉ DUQUELISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de los Estados Financieros y el Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentran los Estados Financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO No 13

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor (Expresado en SMLMV)	Contratista (singular o plural)	Porcentaje de participación como Consorcio o Unión Temporal	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto	Objeto del Contrato

Como representante legal de _____, certifico que esta información es real y verídica, y que se hace entrega de las certificaciones que soportan los contratos relacionados en el presente documento, de conformidad con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C.

Proponente:

ANEXO No 14

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Eventos, tanto presenciales como virtuales, con comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o Rrom.

No. Contrato	Contratante	Contratista	Comunidad atendida	Numero de eventos

Como representante legal de _____, certifico que esta información es real y verídica, y que se hace entrega de las certificaciones que soportan los contratos relacionados en el presente documento, de conformidad con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C.

ANEXO No. 15

CERTIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de _____, manifiesto bajo gravedad de juramento: Que en caso de resultar seleccionado me obligo a contar con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, para lo cual me comprometo a allegar los documentos soportes de cada uno PERFILES exigidos, teniendo en cuenta las condiciones mínimas requeridas en el equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el Análisis Preliminar.

Dichos documentos se remitirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes del acta de inicio.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

C.C:

Proponente:

ANEXO No. 16

COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE)

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de _____, manifiesto que conforme la propuesta económica el valor a cobrar por concepto de **costos indirectos** en caso de que nos sea adjudicado el contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de la convocatoria es:

Letras y Números: _____ por ciento _____ (%) con respecto a los Costos Directos Ejecutados.

Así mismo, con respecto a la propuesta económica y en caso de que nos sea adjudicado el contrato manifestamos que:

A. Para la obtención del valor del porcentaje ofertado, nosotros tuvimos en cuenta todos y cada uno de los costos y gastos que debemos efectuar para cumplir con el objeto, los alcances, actividades, productos y obligaciones del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y gravámenes que resulten de la legalización y ejecución del mismo.

B. Que, con cargo al valor remunerado de contrato, se cubrirán y pagarán, los gastos de personal y generales de personal, administrativos, financieros, logística, de transporte, instalación y puesta en marcha que se requieran para la correcta ejecución de la operación nacional del Programa con respecto al contrato.

C. Declaramos que conocemos y tuvimos en cuenta para la determinación del valor de la propuesta económica acá presentada, las condiciones geográficas, climáticas, de accesibilidad a los sitios de los trabajos, perturbación del orden público, la mayor permanencia o sobre costos que puedan demandar todas las actividades y productos establecidos y hechos similares o con efectos de la misma naturaleza.

D. Aceptamos que el porcentaje (%) ofertado sobre los costos directos por concepto de remuneración no estará sujeto a ajustes y por tal razón entendemos que el PA-FCP no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

E. Manifestamos que conocemos el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberemos pagar en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluidos en la propuesta económica que presento

F. Por todo lo anterior, manifestamos que no realizaremos reclamación alguna relacionadas con las condiciones aquí referidas.

Firma del Representante Legal

Nombre

C.C.

Proponente:

ANEXO No. 17.

**GESTORES LOGÍSTICOS CON CARGO A COSTOS
INDIRECTOS (PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN)**

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de _____, ofrezco los siguientes GESTORES LOGISTICOS con cargo a los COSTOS INDIRECTOS (Porcentaje de Intermediación):

En la siguiente tabla señalo con una equis (x) el numero (#) de Gestores Logísticos con cargo a los Costos Indirectos (Porcentaje de Intermediación) que asumiré durante la ejecución del contrato.

Numero de gestores asumidos con cargo a los Costos Indirectos (Porcentaje de intermediación)	Puntaje	Ofrecimiento
Cinco (05) o más Gestores Logísticos con cargo a COSTOS INDIRECTOS (Porcentaje de Intermediación)	22.5	
Tres (03) a Cuatro (4) Gestores Logísticos con cargo a COSTOS INDIRECTOS (Porcentaje de Intermediación)	15	
Uno (01) a Dos (2) Gestores Logísticos con cargo a COSTOS INDIRECTOS (Porcentaje de Intermediación)	10	
Ningún (0) Gestor Logístico con cargo a COSTOS INDIRECTOS (Porcentaje de Intermediación)	0	

NOTA 1 - Únicamente puede ser marcada una opción; en caso de marcarse más de una, no se otorgará puntaje.

NOTA 2- En la casilla de "ofrecimiento", se debe indicar el número de gestores logísticos que se ofrezcan con cargos a costos indirectos, de acuerdo con cada rango establecido.

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 18

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

(OBJETO DE PUNTAJE)

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Contratista (singular o plural)	Porcentaje de participación como Consorcio o Unión Temporal	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto	Objeto del Contrato	Lugar de Ejecución	No. Asistentes

Como representante legal de _____, certifico que esta información es real y verídica, y que se hace entrega de las certificaciones que soportan los contratos relacionados en el presente documento, de conformidad con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C.

Proponente:

ANEXO No. 19
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015).

El suscrito _____ en calidad de Representante Legal, por medio del presente manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se nos adjudique será de:

ITEM	SEÑALAR CON X
Personal 100% nacional	
Personal nacional y extranjero	
Personal únicamente extranjero	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

C.C:

Proponente:

ANEXO No. 20

PROPUESTA PLATAFORMA TECNOLÓGICA.

El suscrito _____ en calidad de Representante Legal, certifico que mediante el presente documento ofrezco de forma gratuita la disposición de una plataforma tecnológica en funcionamiento, que permita la carga inmediata de la operatividad logística y que cuenta con las siguientes características técnicas:

Diseño web con HTML5 responsive.

1. Hojas estilo CSS
2. Aplicación compatible para dispositivos móviles con un diseño adaptativo (responsive)
3. A nivel de base de datos contiene modelo relacional soportado en un motor de base de datos y vigente en actualización.
4. Utiliza un navegador en el que los usuarios acceden a la información a través de navegadores existentes en el mercado.
5. Es multiplataforma, esto es, utiliza estándares que puedan ser visualizados desde cualquier ordenador.
6. Presenta acceso restringido, por eso cada usuario del sistema debe tener su propia contraseña. Contiene diferentes niveles de usuario/a con privilegios distintos, y es que, por ejemplo, un usuario no puede tener los mismos permisos que, por ejemplo, la persona encargada de la administración de la plataforma.
7. Contiene interfaz gráfica lo que implica la integración de diferentes elementos multimedia. (Mínimo: texto, gráficos, vídeo, sonidos, animaciones).
8. Permitir el cargue de la información requerida en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

Sistemas de Información:

1. Compatible con SSL
2. Las bodegas de carga de soportes, documentación, imágenes, audios, entre otras deben ser parametrizables.
3. La autenticación debe ser mediante usuario y contraseña y/o DLAP (directorio Activo de la Entidad)

El link de la plataforma es: _____

Usuario: _____

Contraseña: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

C.C:

Proponente:

ANEXO No. 21:

CONVOCATORIA ABIERTA CON EL OBJETO DE:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE REUNIONES, CAPACITACIONES, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (DSCI), TANTO A NIVEL CENTRAL COMO REGIONAL.

ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE SUSTITUCION DE CULTIVOS DE USO ILÍCITOS – DSCI

CONTENIDO

OBJETO.....	4
CONDICIONES DEL SERVICIO	4
1. PLAZO DE EJECUCIÓN	4
2. LUGAR DE EJECUCIÓN	4
3. FINANCIACIÓN	4
4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
4.1 Fechas de Eventos	5
4.2 Políticas de cancelación	5
4.3 Autorizaciones, Permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Contrato	6
4.4 Cotizaciones	6
4.5 Equipo Mínimo de Trabajo	6
A. Coordinador general.....	6
B. Gestores Logísticos (A Necesidad):.....	8
Funciones:	8
C. Personal de Apoyo.....	9
4.6 Capacidades Tecnológicas.....	11
A. Aplicativo o herramienta de seguimiento	11
4.7 Cálculo de los Ítems Sin Precio de Referencia.....	11
4.8 Contingencias	12
4.9 Informes.....	12
4.10. Legalización por Evento y/o Actividad.....	12
4.11. Comité Operativo	12
4.12. Varios	13
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.....	13
1. ALIMENTOS Y BEBIDAS.....	13
2. EVENTOS VIRTUALES	15
3. MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA MONTAJE	16
o Impresora láser a color.....	17
4. ESPACIOS FÍSICOS.....	21
5. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	22

5.1. Registro de Asistentes	22
5.2. Alojamiento.....	22
5.3. Material de Posicionamiento Institucional.....	24
5.4. Servicio de Transporte de Pasajeros	24
5.5. Estrategia de Comunicación.....	25
NOTA DE COMPROMISO:.....	25

OBJETO

Contratar los servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y ejecución de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas requeridas por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI), tanto a nivel central como regional.

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará a nivel nacional, no obstante, para todos los efectos legales, el domicilio del contrato a suscribir será la ciudad de Bogotá D.C.

3. FINANCIACIÓN

Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se estructurará mediante una Bolsa de productos y servicios logísticos, que comprenderá todas las necesidades que tenga la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI). La bolsa de productos y servicios logísticos operará mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular pueda requerir la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar. A medida que la Entidad por medio del supervisor del contrato va solicitando servicios logísticos, se van extrayendo y facturando, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar. En tanto, el contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial, o cuando se venza el término de duración del contrato, en este último caso, si hubiere saldos pendientes, se procederá a la liberación correspondiente.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con las obligaciones establecidas para el Operador seleccionado y dispuestas en los términos de la Convocatoria, es necesario que la Persona Jurídica, a través del equipo de trabajo propuesto, disponga todos los medios, elementos y logística necesaria para coordinar y suministrar bienes y/o servicios para la realización de eventos institucionales y actividades logísticas, a nivel nacional, tales como:

- Reuniones de articulación y formación con enlaces, instancias de participación, diálogos preparatorios con diferentes actores.
- Encuentros de experiencias PNIS, PISDA.
- Encuentros con organizaciones sociales.
- Mesas de articulación con instancias de cooperación internacional, así como con entidades públicas y/o organizaciones privadas.
- Sesiones de planeación, impulso y seguimiento del componente étnico del Programa de Sustitución.

- Socializaciones y seguimientos a la implementación del PNIS.
- Socializaciones a los nuevos modelos de sustitución.
- Talleres de fortalecimiento.
- Apoyos logísticos en cuanto a equipos audiovisuales, transporte, entre otros, los cuales se consideran necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la DSCI, ya sea que se desarrollen en zonas urbanas y/o rurales dentro del territorio nacional.

Las siguientes son las especificaciones técnicas y operativas mínimas que se requieren para la ejecución del contrato. Estas especificaciones y los elementos de montaje que se requieran para cada uno de ellos serán definidas por la entidad, dependiendo el tipo de evento a realizarse.

4.1 Fechas de Eventos

Tanto las fechas de los eventos como la logística necesaria serán acordadas entre el supervisor del contrato y el contratista seleccionado. Es necesario tener en cuenta que los eventos pueden surgir de manera imprevista, pueden ser programados con anterioridad o reprogramados por parte de la DSCI.

El contratista informará de los auditorios o lugares en los que se realizarán dichos eventos para que el supervisor así lo autorice **(Se deben procurar tres (3) o más cotizaciones para su evaluación)**.

Es importante señalar que se puede requerir el servicio de organización y/o atención de eventos pueden realizarse de manera simultánea, por lo que el contratista debe garantizar el cabal cumplimiento en cada uno de los eventos simultáneos que se requieran.

4.2. Políticas de cancelación

La DSCI y el CONTRATISTA se reservan el derecho de posponer o cancelar un evento si se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acreditado, o por asuntos relacionados con la necesidad del servicio, que imposibilitan su realización, caso en el cual no habrá lugar al reconocimiento de suma alguna; y su reprogramación solo se realizara hasta que se superen las circunstancias que originaron dicha cancelación.

El Supervisor del contrato podrá cancelar dentro de los dos (2) días calendario antes del evento, solo si no se cumple con las condiciones mínimas de calidad requeridas o cuando la DSCI así lo considere; en el caso en que se cancele porque no cumple con las condiciones mínimas de calidad requeridas EL OPERADOR asumirá los costos que se generen por traslados, cambios y modificaciones, todo lo cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, en el caso en que se cancele por motivos internos de la DSCI dentro de los 2 días calendario anteriores a la realización del evento, se reconocerán todos los costos en los que se hubiera incurrido hasta el momento de su cancelación; de otra parte en el caso en que el evento no se pueda realizar por no cumplir con las condiciones mínimas de calidad requeridas, el CONTRATISTA tendrá 24 horas para ajustar las condiciones técnicas requeridas y la reprogramación del evento.

El OPERADOR deberá suministrar junto con las cotizaciones de los bienes y/o servicios requeridos, las políticas de cancelación de los proveedores de acuerdo con la clase de servicio solicitado (Sí aplica), así mismo debe adjuntar el listado de proveedores en territorio en la cotización enviada a la DSCI.

4.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Contrato

Se debe garantizar que, para la prestación de los servicios, el OPERADOR cuente con las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución en caso de que aplique.

Igualmente deberá solicitar a las entidades que correspondan la evaluación de los riesgos en las actividades o eventos donde implique la concentración de personas, en cumplimiento de las directrices en materia de prevención de riesgos y prevención del COVID-19, adoptadas por el Gobierno Nacional.

4.4. Cotizaciones

Una vez la DSCI entregue un requerimiento al OPERADOR, este deberá proceder con la debida diligencia y cuidado, de acuerdo con la solicitud y deberá presentar a las 24 horas siguientes de la solicitud como mínimo tres (3) cotizaciones que registren los datos completos de ubicación y contacto del potencial proveedor, privilegiando la contratación de proveedores locales, en donde se deben diferenciar todos los bienes y/o servicios que se prestaran para el desarrollo del evento y/o actividad, con sus respectivos valores antes y después de IVA, y las condiciones de cancelación de cada proveedor.

La DSCI puede establecer al OPERADOR, los lugares (hoteles, restaurantes, centros de convenciones etc.) que por sus características atiendan de manera eficaz la necesidad del servicio.

Estas cotizaciones serán revisadas por parte de la supervisión del contrato, quien se reserva el derecho de solicitar y/o gestionar información y cotizaciones adicionales que le permitan tomar una decisión acorde a la realidad del mercado en términos de precio, tiempo y lugar, y con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 0199 DE 2024 acerca de la austeridad del gasto.

En caso de que por condiciones de la zona o condiciones del evento el OPERADOR no cuente con las tres (3) cotizaciones requeridas, el OPERADOR deberá presentar la propuesta del proveedor y una justificación por escrito de las razones que lo determinan como único proveedor.

Los bienes o servicios para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el Supervisor del contrato no serán pagados por el PA FCP.

4.5. Equipo Mínimo de Trabajo

De conformidad con los términos de la Convocatoria, el personal del equipo mínimo de trabajo del contratista deberá estar conformado por el siguiente equipo mínimo de trabajo, con cargo a los costos indirectos (porcentaje de intermediación), con las condiciones académicas y de experiencia que se describen a continuación:

A. Coordinador general

Tendrá una dedicación del 100% y se encargará de la coordinación general de los eventos solicitados, la operatividad logística de los mismos, la interrelación, comunicación y gestión del contrato entre el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. Con capacidad de decisión y respuesta inmediata a los requerimientos del Supervisor.

Debe contar con el siguiente perfil:

<p>UN (1) COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO (*)</p>	<p>Perfil</p>	<p>Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo, Hotelería y turismo, Comunicación social, Mercadeo o Publicidad, Ingeniería Industrial y afines, para lo cual se verificará de acuerdo al SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en asuntos relacionados con Gerencia de proyectos dentro del área de conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines.</p> <p>Conforme con el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.5.1 para el perfil se podrán aplicar las siguientes equivalencias conforme con la necesidad de la Entidad:</p> <p>El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; <p>El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
	<p>Experiencia específica</p>	<p>Experiencia específica mínima de siete (7) años coordinando, o dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en aquellas carreras que lo requieran o desde la fecha de grado cuando este requisito no sea indispensable para ejercer la profesión.</p>

Funciones:

- Recibir las solicitudes realizadas por la DSCI.
- Hacer seguimiento de cada una de las solicitudes.
- Resolución de conflictos que se presenten con participantes y/o proveedores, antes, durante y después de la realización de los eventos.
- Seguimiento a la ejecución financiera del
- contrato.
- Asistir a todas las reuniones convocadas por la DSCI
- Presentar la facturación en los tiempos establecidos en el Contrato.
- Elaborar los correspondientes cuadros de presupuesto para cada zona.
- Vigilar cada uno de los eventos que se desarrollen en cada zona.
- Vigilar la ejecución financiera antes, durante y después de cada evento.
- Vigilar a los gestores logísticos.
- Vigilar a los apoyos logísticos.
- Apoyar la presentación de los soportes para facturación en los tiempos establecidos.
- Mantener constante comunicación con el responsable del evento señalado en cada solicitud y con el Supervisor del contrato designado por la DSCI.

B. Gestores Logísticos (A Necesidad):

Los Gestores Logísticos son los encargados de velar por el correcto desempeño y ejecución de cada evento programado y rendir cuentas de la gestión al Coordinador General, se deberá incluir a cargo de los costos indirectos (Porcentaje de Intermediación) un (1) Gestor Logístico.

Los Gestores deberán cumplir con el siguiente perfil y experiencia

GESTORES LOGÍSTICOS	Perfil	Técnico o tecnólogo en las siguientes áreas del conocimiento: Hotelería y Turismo, Administración de empresas, mercadeo, publicidad y ciencias económicas y/o administrativas.
	Experiencia específica	Experiencia específica mínima de tres (3) años relacionada con las funciones del cargo, apoyando, ejecutando actividades logísticas o eventos masivos a nivel nacional

Funciones:

- Recaudar y entregar las cotizaciones para los eventos y/o actividades solicitadas por el supervisor.
- Apoyar la convocatoria de cada evento en los casos en los que la DSCI lo requiera, (Confirmación de asistencia telefónicamente o a través de correo)
- Coordinar el traslado de los participantes al evento. (itinerarios, confirmación de buses, traslados especiales terrestres, etc.)
- Coordinar el alojamiento y la acomodación de los asistentes al evento en caso de ser requerido por la DSCI
- Acompañar las avanzadas para definir montaje, lugares de evento, alojamiento, alimentación, vías de acceso, planes de contingencia, permisos, entre otros de ser necesario.
- Supervisar el montaje, la alimentación y la logística durante el desarrollo del evento.
- Vigilar a los Apoyos Logísticos solicitados para los eventos y/o actividades.
- Manejo y legalización de los eventos y/o actividades.

En caso de resultar adjudicatario, para la acreditación de los Gestores Logísticos, el CONTRATISTA debe enviar al Supervisor los correspondientes soportes de idoneidad y experiencia del personal aprobado para el evento (títulos académicos, certificaciones laborales), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento.

Las certificaciones para acreditar la experiencia del personal deberán indicar la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Cargo desempeñado y actividades u obligaciones realizadas por el profesional al que se está certificando donde haga referencia del lugar o lugares donde se ejercieron las funciones o actividades.
- Fecha de inicio y finalización de las funciones y actividades u obligaciones realizadas.
- Fecha, firma, cargo y teléfono del funcionario o personal responsable que expide la certificación.

Nota 1: En el evento que el supervisor de la DSCI solicite al Operador adjudicatario el remplazo de la persona, el nuevo individuo debe contar con igual o mayores calidades que el inicialmente propuesto y deberá presentar los documentos que soporten el perfil de la misma dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de remplazo. El incumplimiento por parte del

PROPONENTE en la presentación de los documentos soporte de las personas propuestas en el plazo señalado dará lugar a las sanciones contractuales correspondientes.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato, el OPERADOR podrá sustituir cualquier miembro del equipo mínimo de trabajo si así lo autoriza la DSCI, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas inicialmente.

Nota 3: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, éstos deberán estar debidamente legalizados de acuerdo a las disposiciones que regulen la materia.

Nota 4: La experiencia general como profesional exigida se contará de conformidad con lo establecido en el art. 229 del Decreto 019 de 2012 modificado por el Decreto 2106 de 2019. Lo anterior, a excepción de las carreras reguladas por la Ley 842 de 2003 (COPNIA) o por la que la modifique, adicione o suprima.

Nota 5: Para la verificación de la experiencia específica del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten.

Nota 6: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

Nota 7: El operador debe garantizar que el personal suministrado para los eventos se encuentra al día en pagos de seguridad social y parafiscales.

Nota 8: El costo de los diferentes perfiles debe contemplar, transporte, alimentación, hidratación, uniforme y los elementos de protección personal necesarios, según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención de contagio alguno por enfermedades.

Nota 9: Se debe exigir al personal contratado que no compartan los elementos entregados para la protección personal, en caso de que deban utilizarse para la realización de eventos.

Nota 10: El personal que intervenga en los eventos por parte del operador deberá ir uniformemente vestidos, con la identificación de la empresa, especificando el término logística.

Nota 11: En el caso de los meseros, el operador deberá enviar a más tardar el día anterior al evento, el certificado vigente de manipulación de alimentos y copia del documento de identificación.

Nota 12: Tanto el equipo mínimo de trabajo como el personal que realice las labores de montaje de equipos e implementos, y el personal adicional que se requiera para la realización de los eventos, tienen la responsabilidad de cuidar su salud (autocuidado) y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud. Para dar cumplimiento a lo anterior, el OPERADOR deberá enviar al proveedor con anterioridad a la realización del evento, la relación del personal que realizará las actividades de conformidad con el requerimiento realizado por la supervisión de la DSCI e informará por escrito el estado de salud de los mismos.

C. Personal de Apoyo

El Operador teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, **tendrá disponible en cualquier parte del territorio nacional, el personal logístico u operativo de apoyo necesario para la realización de la actividad.** Los servicios de este personal se pagarán por hora, de

acuerdo al requerimiento previamente realizado.

- **Mesero:** Persona con mínimo un (1) año de experiencia atendiendo eventos institucionales y corporativos. Debe contar con certificado vigente de manipulación de alimentos.
- **Personal de Aseo:** Operarios de aseo para cualquier actividad de limpieza, debe incluir uniforme, materiales, escoba, trapería, limpiadores, jabones, bolsas y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- **Intérpretes del lenguaje de signos (ILS):** Persona con título de bachiller o Título universitario o estudios de pregrado en curso. Debe contar con el curso de lengua de señas colombiana nivel II, expedido por Fenascal, o Nivel alto (expedido por INSOR) o demás instituciones legalmente reconocidas. Experiencia Mínima de un (1) año en cargos donde se haya manejado lenguaje de señas.
- **Personal de Seguridad:** dotado con radio de comunicación, con experiencia mínima de dos (2) años, relacionada con eventos masivos.

NOTA 1 – Cada certificación deberá acompañarse de la suscripción por parte del Representante Legal de la persona jurídica que acredite la experiencia. En caso de las certificaciones suscritas con entidades privadas, el proponente deberá aportar junto con la certificación, copia del contrato o contratos debidamente suscritos, informes de ejecución, actas parciales, acta de liquidación y/o terminación del contrato.

NOTA 2 - En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por mínimo 2 de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de dos o más de sus integrantes. Para los efectos del presente proceso de selección, se limita para la conformación de la Figura Plural a un número máximo de cuatro (4) miembros o asociados.

NOTA 3 - Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento del contrato, copia de este, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y que de dichos documentos se extraiga toda la información requerida en los requisitos de las certificaciones.

NOTA 4 – Si el proponente aporta más certificaciones a las máximas exigidas, para la verificación de este criterio el Equipo Evaluador tendrá en cuenta las primeras presentadas en orden de presentación, las certificaciones adicionales no serán tenidas en cuenta.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión temporal o consorcio, acreditará la experiencia en cuanto al valor, de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

NOTA 5 - Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento, no obstante, el Equipo Evaluador podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones u ampliaciones sobre la información consignada en las certificaciones aportadas.

NOTA 6 - Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 7 - Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 8 - El Comité Evaluador se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

NOTA 9 - Para efecto de acreditar la condición del lugar de ejecución de los eventos, a la experiencia a acreditar para su cumplimiento se debe adjuntar, certificación expedida por la Entidad Contratante donde se exprese claramente el lugar o lugares de ejecución, el número de asistentes a los eventos desarrollados. En caso de que la certificación de los contratos y/o convenios no señale el lugar de ejecución de cada evento, se deberá anexar junto con esta, informe de ejecución contractual donde se identifique claramente el lugar o lugares de ejecución y número de asistentes al evento.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar copia completamente legible del contrato, modificaciones y/o adiciones, o de los documentos soporte (tales como actas parciales, de recibo final, terminación o liquidación debidamente firmadas por el funcionario competente de la entidad contratante), los cuales permitan completar la información que faltare en la certificación.

Las certificaciones de experiencia que hayan sido expedidas en una lengua distinta al castellano deben ser traducidas al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

NOTA 10: Se acepta la acreditación de experiencia derivada de Subcontratación, siempre que se aporte el Contrato del cual se deriva y que el mismo contenga expresamente la facultad u autorización, por parte de la entidad contratante, de subcontratar por parte del contratista titular

4.6. Capacidades Tecnológicas.

A. Aplicativo o herramienta de seguimiento

EL OPERADOR deberá disponer de un aplicativo o herramienta que permita dar cuenta en tiempo real de la ejecución del contrato con los presupuestos iniciales aprobados por el supervisor del contrato; así mismo que permita generar reportes de la ejecución del contrato en el momento que el supervisor del contrato lo requiera. EL OPERADOR deberá entregar esta herramienta o aplicativo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

4.7. Cálculo de los Ítems Sin Precio de Referencia

Frente a los ítems no previstos que se requieran para la ejecución del objeto contractual. La DSCI, establece el siguiente procedimiento:

- a) La DSCI, a través del supervisor del contrato, solicitará al OPERADOR la prestación del servicio o el bien requerido, con antelación a la realización de cada evento, por escrito.
- b) El OPERADOR allegará al supervisor del contrato tres (3) cotizaciones que incluyan el valor del servicio y/o bien requerido
- c) El OPERADOR deberá suministrar junto con las cotizaciones de los bienes y/o servicios requeridos, las políticas de cancelación de los proveedores de acuerdo con la clase de servicio solicitado (Sí aplica), así mismo debe adjuntar el listado de proveedores en

territorio en la cotización enviada a la DSCI.

- d) Previa revisión, el SUPERVISOR, aprobará por escrito la cotización que cumpla con lo establecido y sea más satisfactoria para la entidad.
- e) El OPERADOR, presentará el documento de aprobación de la cotización del ítem o los ítems no previstos como soporte para el pago de los mismos.

Estos soportes deben encontrarse junto con la factura para la cancelación de los valores por ítems no previstos.

4.8. Contingencias

Se entenderán como contingencias aquellos eventos que se programen de manera intempestiva y deban ser realizados, o la solicitud de ítems no previstos.

4.9. Informes

EL CONTRATISTA deberá presentar los informes de ejecución de manera física con soporte digital.

Informe Mensual: EL CONTRATISTA deberá entregar a la supervisión del contrato un informe de ejecución mensual completo y detallado de la realización de cada uno de los eventos realizados, según formato que suministrará la DSCI, en el que se incluyan, número de evento, lugar de realización, fecha, estado, proveedor, gastos reembolsables, % de intermediación, impuestos, valor total del evento y/o actividad, estado de pago al proveedor. El informe deberá contener un resumen del estado de ejecución y financiero del contrato.

4.10. Legalización por Evento y/o Actividad

Cada uno de los eventos y/o actividades realizadas se legalizarán por parte del Operador al supervisor del contrato con la siguiente información: formato de requerimiento del evento y/o actividad, cotizaciones presentadas incluida la aprobada, comunicación de aprobación de la cotización por parte del Supervisor del contrato, presupuesto final, registro visual o audiovisual del respectivo evento cuando aplique, listados de asistencia cuando aplique, facturas normalizadas (de acuerdo al marco normativa vigente en la materia) de los proveedores que suministraron los bienes o servicios después del proceso de cotización y aprobados por parte del Supervisor del contrato, evaluación del evento realizada por el encargado de la DSCI y todo apoyo que evidencie la realización del evento en físico y/o magnético de acuerdo a la instrucción dada por el supervisor del contrato. Este informe por evento será requisito para el pago mensual al contratista el cual se adjuntará a la correspondiente factura.

EL CONTRATISTA se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes ocasionados por hechos generados en la prestación del servicio de logística. Una vez realizado un evento, el CONTRATISTA deberá presentar la facturación al Supervisor de la DSCI en un plazo no mayor a diez días hábiles con los correspondientes soportes.

4.11. Comité Operativo

Con el fin de realizar una adecuada ejecución del contrato y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo, se constituirá un Comité Operativo que estará integrado por el supervisor y los profesionales (contratistas o funcionarios de la DSCI) necesarios conforme con la necesidad del servicio y el representante legal o delegado por parte del Contratista Operador.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Citar cuando se requiera al contratista por necesidad imperativa del servicio.
- b) Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan afectar la ejecución del contrato.
- c) Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del contrato.
- d) Someter todos los asuntos que impliquen la erogación de más de 500 SMLMV a un Comité Especial conformado por: el supervisor, el líder del Equipo Jurídico y Contractual, el líder del Equipo Administrativo o Coordinador Administrativo y el líder del equipo financiero o Coordinador Financiero, el cual efectuara las recomendaciones de aprobación del gasto y demás que estime necesarias.

4.12. Varios

Este ítem incluye bienes y/o servicios que son requeridos para la realización de los eventos pero que no pueden ser catalogados dentro de un ítem específico.

- **Canastilla de Frutas de cosecha:** El OPERADOR deberá suministrar a requerimiento del supervisor canastilla con frutas de cosecha típicas dependiendo de la región y la época del año en que se requiera. La canastilla debe ser decorativa, en material resistente, ideal para decorar o regalar.
- **Heno:** Paca de 12 o 14 Kg.
- **Materiales para stand** Aluminio, madera, vidrio, PVC y/o, textiles, según especificación del supervisor. Estos varían de acuerdo al evento, por lo que será enviado un diseño con antelación.
- **Listón o cinta:** Valor Metro. (Entre otras para Inauguración)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios a contratar por parte de la DSCI presentan las siguientes especificaciones, las cuales son comunes a todos los eventos:

1. ALIMENTOS Y BEBIDAS

La DSCI a través del supervisor del contrato o a quien este designe, podrá solicitar los siguientes servicios como apoyo a las actividades institucionales que surjan durante la ejecución del contrato.

El operador debe garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo de alimentos, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o con norma posterior que aclare, modifique o reemplace la resolución mencionada.

En los casos en que se requiera un aumento en el consumo de alimentos y bebidas durante la ejecución de un evento, la Entidad autorizará previamente la prestación de dicho servicio a través del Supervisor o quien este designe y reconocerá el valor de los servicios o bienes adicionales a los mismos precios unitarios del presupuesto de cada evento aprobado por la entidad.

Las comidas tendrán las siguientes especificaciones de referencia, pero podrán tener cambios por alimentos de similares características nutricionales.

- **Desayuno:** el operador dispondrá que estos alimentos se suministren a los beneficiarios que indique la Entidad a través del supervisor de contrato o a quien este designe, en el lugar donde se desarrolle el evento con las siguientes especificaciones:
 - **Opción 1 (empacado):** Bebida fría o caliente, proteína, cereal o producto de panadería y fruta.
 - **Opción 2 (servido con menaje):** Bebida fría o caliente, proteína, cereal o producto de panadería y fruta.
 - **Opción 3:** Desayuno típico (empacado): de acuerdo con la región.

- **Almuerzo y cena:** El operador dispondrá que estos alimentos se suministren a los beneficiarios que indique la Entidad a través del supervisor de contrato o a quien este designe, en el lugar donde se desarrolle el evento con las siguientes especificaciones:
 - **Opción 1 (empacado):** Sopa o fruta, proteína, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo de caja.
 - **Opción 2 (servido con menaje):** Sopa o fruta, proteína, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo natural con frutas de cosecha de la región. Incluye servicio de meseros para servirlos
 - **Opción 3 (empacado):** Menú típico de acuerdo con la región.

- **Refrigerio:** el operador dispondrá que estos alimentos se suministren a los beneficiarios que indique la Entidad a través del supervisor de contrato o a quien este designe, en el lugar donde se desarrolle el evento con las siguientes especificaciones:
 - **Opción 1 (empacado):** jugo de caja, fruta y producto de panadería con proteína
 - **Opción 2 (servido con menaje):** Bebida natural, opción gourmet de sal u opción gourmet de dulce X 1. Incluye servicio de meseros para servirlos
 - **Opción 3 (empacado):** Menú típico de acuerdo con la región.

Catering: Las condiciones del servicio y de la alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, estaciones de café, etc.), deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio de conformidad con el requerimiento del Supervisor.

- **Estaciones de café y punto de hidratación:** En caso de requerirse, el operador deberá disponer y garantizar la estación de café y punto de hidratación; debidamente dotada con mesa y mantel, greca, , crema instantánea, tazas o vasos de agua, café, té, aromática, agua mineral (debe suministrarse fría o a temperatura ambiente según la región donde se desarrolle el evento), sobres de azúcar, sobres de Stevia, mezcladores, servilletas, vasos desechables biodegradables, para un número de 200 personas.
- **Hidratación 1:** El operador suministrará a requerimiento del supervisor del contrato, para los eventos en los que le sean solicitados, bolsa de agua por 500 ml.
- **Hidratación 2:** El operador suministrará a requerimiento del supervisor del contrato, para los eventos en los que le sean solicitados, botella de agua por 600 ml. Con el fin de

colaborar en la conservación del medio ambiente, las botellas de agua que se suministren deben ser biodegradables.

- **Hidratación 3:** El operador suministrará a requerimiento del supervisor del contrato, para los eventos en los que le sean solicitados botellón de agua por 5 galones. Incluye 300 vasos desechables biodegradables.

NOTAS:

- El Operador deberá presentar al supervisor del contrato o a quien este designe, tres (3) tipos de menú, cumpliendo con las especificaciones establecidas en este anexo antes del evento, de las cuales este último seleccionará la que se considere más ajustada, dependiendo de las condiciones del evento a desarrollar.
- El Operador deberá tener en cuenta que los eventos a realizar podrán ser de manera presencial o virtual.
- Cuando se requieran servicios de alimentación fuera de Bogotá, el operador en lo posible contratará proveedores locales de alimentos típicos de cada región y enviará las opciones estipuladas en el presente numeral para autorización del supervisor del contrato.
- Los componentes enunciados que integran los refrigerios y los almuerzos contenidos en este documento se constituyen en el mínimo permitido. Sin embargo, en aras de propender por el buen aprovechamiento de los alimentos, esta composición puede variar según la cultura gastronómica de los asistentes al evento o las costumbres propias de la región que se visita. En estos casos la Entidad identificará dichas características y las informará oportunamente al operador.
- Para el caso de los alimentos empacados se debe utilizar menaje biodegradable (platos, vasos y botellas) amigables con el medio ambiente.
- Los horarios de entrega de los alimentos serán estipulados de acuerdo con la solicitud de cada evento.

2. EVENTOS VIRTUALES

Se entiende por evento virtual la realización de conferencias, reuniones y encuentros no presenciales a través de plataformas tecnológicas que facilitan la interacción entre los asistentes.

En el evento de requerir la realización de eventos virtuales, el Operador deberá cumplir al menos con las siguientes actividades, las cuales serán coordinadas con la Supervisión de la DSCI:

- Acceso a todos los asistentes (cuya lista será suministrada por la DSCI) a una plataforma electrónica que permita la interacción virtual sin límite de tiempo.
- La plataforma electrónica deberá contar con varias opciones de comunicación para que los usuarios puedan interactuar entre ellos. Por ejemplo: chats individuales o de grupo, videochats, encuestas o rondas de preguntas y respuestas.
- La plataforma electrónica deberá ser de fácil acceso y compatible con cualquier equipo electrónico de comunicaciones, sea este computador, celular, Tablet, entre otros.
- Previo a la realización del evento, mínimo con tres (3) días de anticipación, el Operador

deberá enviar a la Supervisión, para su aprobación, el diseño de la Invitación electrónica que será enviada a los convocados y en la que se deberá establecer de manera detallada y sencilla, la forma de efectuar el ingreso al evento virtual. Una vez aprobada, deberá ser enviada a cada asistente de conformidad con la lista de asistentes (que incluirá su correo de contacto) suministrada por la supervisión.

- En caso de presentar inconvenientes con la información suministrada, los mismos deberán ser comunicados de manera inmediata a la Supervisión para solventarlos.
- El Operador deberá elaborar una base de datos con la información básica y correo electrónico de los asistentes a cada evento virtual, la finalidad es la de gestionar adecuadamente la asistencia y no se usarán para otros propósitos, en este sentido, deberá cumplir con todos los protocolos y obligaciones establecidas frente a la Reserva de la Información y el manejo de Datos Sensibles.

3. MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA MONTAJE

Los servicios de mobiliario y otros elementos para montaje que así lo requieran, deben incluir el valor de los fletes, el personal necesario para su instalación y/o montaje y desmontaje, así como los demás costos en que incurra el operador para disponer los elementos y/o materiales en el sitio solicitado por el supervisor.

Las especificaciones de cada ítem se encuentran discriminadas de la siguiente forma:

- **Atril para eventos:** El atril debe ser en madera, acrílico, metal u otros materiales adecuados para este propósito, a solicitud del supervisor.
- **Polisombra:** Este ítem comprenderá el costo del metro lineal de polisombra y debe incluir los elementos necesarios para su debida instalación, de acuerdo con lo requerido por la entidad a través del supervisor del contrato.
- **Baños portátiles:** Los baños deben estar debidamente equipados con jabón para manos, toallas, papel higiénico y ambientador (de acuerdo con la necesidad) y aseados de manera permanente.
- **Carpas:** Para los servicios de carpas, el operador deberá tener en cuenta que las mismas deben ser de color uniforme en lo posible y no deben tener ningún tipo de material publicitario.

Se requieren carpas con las siguientes especificaciones:

- **Carpa Pabellón** para 100 personas en aluminio estructural
- **Carpa Pabellón** para 200 personas en aluminio estructural.
- **Carpa 2x2 con laterales:** Con estructura metálica. Esta carpa debe ser VIP e incluir aire acondicionado.
- **Carpa 3x2 con laterales:** Con estructura metálica.
- **Señalización Guía (en el lugar solicitado):** Deben ser señales de forma, color y contenido correspondientes a una clasificación o lenguaje universal, con el fin de que puedan ser entendidos rápidamente por cualquier persona independiente de su condición intelectual o formación profesional o técnica.

Sus características son adoptadas y ajustadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC de acuerdo a las necesidades de prevención de la Dirección para que puedan dar cumplimiento a las exigencias de Seguridad Industrial emitidas por el

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La utilización e implementación de una señalización adecuada y oportuna, ayuda a prevenir los diferentes factores de riesgo ocupacionales, a realizar los trabajos en forma segura e indica óptima organización empresarial.

- **Computador Portátil:** computador portátil dotado con herramientas ofimáticas licenciadas, con Windows 10 debidamente licenciado, con procesador core i5 o superior, con 4 Gb de memoria RAM o superior, con disco duro de 250 Gb o superior, pantalla de 14 pulgadas o superior, mouse inalámbrico o de conexión USB, pad mouse, quemador de DVD y CD.
- **Impresoras:** Las impresoras deben ser instaladas en el sitio solicitado, deben incluir todos los elementos necesarios para su funcionamiento, cables de red y conexiones, así mismo la dotación de tinta y papel requerido de acuerdo al evento. Los tipos de impresora a requerir son los siguientes:
 - **Impresora láser a color.**
 - **multifuncional a blanco y negro y color.**
- **Kit de luces:** Teniendo en cuenta el evento a realizar, el supervisor requerirá el kit de luces consistente, el kit debe incluir todos los elementos de conexión necesarios para su apropiado funcionamiento en diferentes escenarios y acordes a la capacidad de la planta eléctrica suministrada (de 30kw a 50kw).
- **Kit de Sonido Básico (100 personas).** Incluye: dos cabinas de sonido de 15 pulgadas activas 400 w reales de potencia con sus respectivos trípodes, cableado de señal de audio, extensiones de corriente, acometida de corriente conectores, dos micrófonos inalámbricos con sus respectivas baterías, micrófono de cable con base, consola de sonido de 6 canales, cable de señal PC, caja directa.
- **Kit de Sonido (Medio 200-400 personas):** Incluye dos cabinas doble parlante en estaquin de 1000 w reales de potencia, dos cabinas activas de 400 w con sus respectivos trípodes para relevo, dos cabinas activas a piso de 400 w para monitor, cables de señal tipo cañón, extensiones de corriente, acometida de corriente, conectores, dos micrófonos inalámbricos de mano, baterías AA, un micrófono de diadema, dos micrófonos de cable

con sus bases, consola de sonido de 13 canales, procesos, cable de señal PC, PC, dos cajas directas.

- **Mesas:** Las mesas deben ser puestas en el sitio solicitado, de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor del contrato. Los tipos a requerir son los siguientes:
 - **Auxiliar Cubo de madera de 50x50:** Mesa tipo centro de sala.
 - **Auxiliar redonda de 60 cms:** Mesa tipo centro de sala.
 - **Tipo bar:** Desde 90 cm de altura en adelante.
 - **Plástica:** De 1x1 color blanco, en buen estado de conservación, sin rayones ni manchones que afecten la estética del evento.
 - **Tipo tablón:** Para 10 personas. Debe estar vestida con mantel largo y tapa.
- **Internet inalámbrico y/o satelital de alta capacidad:** Como mínimo internet banda ancha simétrico 50Mb.
- **Televisor de 40 pulgadas:** Con dispositivo para USB, tarjeta micro sd y conexión a internet, debe incluir los cables de conexión y soporte cuando sea necesario
- **Televisor de 50 pulgadas:** Con dispositivo para USB, tarjeta micro sd y conexión internet, cables de conexión y soporte cuando sea necesario.
 - **Pantallas Led:** Debe incluir servicio de cableado para video, datos y voz. Especial para presentaciones audiovisuales para publicidad digital y video. Desde 1mt x 50cm x 80 cm en adelante, dependiendo del tamaño del evento a realizar. (este tipo de pantallas son modulares así el tamaño puede variar de evento a evento). Las medidas de las pantallas son:
 - De 6 X 5, con servicio de cableado para video, datos y voz Especial para presentaciones audiovisuales para publicidad digital y video
 - De 4 X 3, con servicio de cableado para video, datos y voz Especial para presentaciones audiovisuales para publicidad digital y video

Las pantallas LED deben estar diseñadas para ambientes al aire libre, tener alto brillo y protección para lluvias ligeras, polvo, viento y luz del sol directa sobre la pantalla.

- **Refrigeradores y congeladores:** Los refrigeradores deberán ser puestos e instalados en el sitio solicitado, deben encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento e incluir sus respectivas acometidas eléctricas para el mismo. Deben ser de color uniforme y no deben contener ningún tipo de aviso y/o anuncio publicitario. De acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor, los tipos de refrigerador que se llegasen a requerir son los siguientes:
 - Refrigerador Vertical de 300 Lts.
 - Refrigerador Horizontal de 300Lts.
 - Congelador Vertical de 300 Lts.
 - Congelador Horizontal de 300 Lts.

- **Canastillas plásticas:** Deben ser reforzadas en las partes de más impacto como manijas y centro lo cual brinda mayor resistencia a cualquier tipo de carga. Deben ser de color uniforme y no deben contener ningún tipo de letras y/o avisos publicitarios. Los tipos de canastillas a requerir son:
 - **Canastilla tipo fresera:** Que faciliten el transporte de frutas y verduras en general, evitando su maltrato y manteniendo estos productos frescos y libres de plagas, de igual forma que permitan su fácil apilamiento. Dimensiones: ALTO: 15 Cm ANCHO: 35Cm LARGO: 53 Cm PESO: 1.200 Gr APILABLES: 200 Kg CAPACIDAD DE CARGA 10 Kg.
 - **Canastilla tipo Carulla:** Debe dispone de una estructura compacta, con fondo y paredes perforadas FPPP, fácil de limpiar, que no se afecte por hongos ni bacterias, de peso liviano y de fácil manipulación, resistente a altas y bajas temperaturas. Condiciones de higiene optimas permitiendo su apilamiento en camiones frigoríficos. Dimensiones: ALTO: 32Cm ANCHO: 40 Cm LARGO: 60 Cm PESO: 2.350 Kr CAPACIDAD APILAMIENTO 40 Kg.
- **Báscula:** Balanza ideal para pesaje de tubérculos, frutas y similares. Sistema Mecánico con lectura por ambos lados por una cara en kilos y por la otra en libras. Platón en lámina galvanizada. Con capacidad de 40 lb – (20 kg).
- **Tarima:** Se deben entregar puestas en sitio e instaladas de acuerdo con el requerimiento del supervisor. Las tarimas deben ser Modulares, estructurales de fácil y rápido montaje, plataforma de resistencia de 500 kg por m2. Deben incluir faldon y escaleras de acceso. Los tipos de tarima que se pueden requerir son los siguientes:
 - Tarima de 7 mts x 4 mts a 70 cms de alto con 2 escaleras de acceso.
 - Tarima de 5 mts x 3 mts a 50cm de alto con dos escaleras de acceso.
 - Tarima de 9 mts x 4 mts a 70 cms de alto con dos escaleras de acceso.
 - Tarima de 9 mts x 2 mts a 70 cms de alto con dos escaleras de acceso.
 - Tarima de 12 mts x 6 mts a 70 cms de alto con dos escaleras de acceso.
- **Servicio de Streaming por canal dedicado:** disposición de todos los recursos técnicos, tecnológicos y de todo orden para realizar la transmisión.

Transmisión vía streaming de eventos institucionales de acuerdo con las necesidades de la entidad. El servicio debe contar mínimo con los siguientes elementos: un (1) Tricaster y Blackmagic, tres (3) líneas de entrada digital de video, un (1) monitor LCD de 9 pulgadas para monitoreo de señal de video, un (1) equipo para emisión de Wirecast, un (1) equipo para Blackmagic, tres (3) equipos de video profesional HD, un (1) kit de radio-intercom, tres (3) líneas de video HDMI o compuesto hasta de 30m C/U, una (1) consola de audio profesional para recepción de sonido del evento y modulación para emisión, tres (3) extensiones XLR de hasta 20m, kit de micrófonos de mano y de solapa inalámbrica (opcional si el evento lo requiere).

Un (1) set de iluminación profesional hasta por 3000 watts (opcional si el evento lo requiere). Soporte humano: un (1) director de cámaras y productor de emisión de streaming, tres (3) camarógrafos. Digitalización del video HD obtenido en el evento de

streaming, grabación y entrega del material en formato digital en disco duro de 2T antichoque.

Equipo de Grabación y Edición: debe contar mínimo con los siguientes elementos:
Soporte humano: Un (1) camarógrafo, un (1) asistente de cámara.

Equipo técnico: Una (1) cámara profesional de video con entrada de audio, un (1) juego de micrófonos de solapa (transmisor y receptor), un (1) micrófono boom, pilas necesarias para cámaras y micrófonos, un (1) kit portátil de luces (opcional si el evento lo requiere), memorias pertinentes para la cámara, trípode para micrófono, cables necesarios para conexiones.

Servicio de internet satelital y/ o wifi para soportar la conexión del streaming con mínimo 2 gigas dedicados.

- **Servicio de planta eléctrica:** Generador a gasolina, máquina especializada con motor de 4 tiempos, portátil, con corriente continua y directa. Interruptor de encendido y apagado, fuente de poder portátil para deficiencias de energía, desde 30 Kw en adelante de acuerdo con el tamaño del evento Debe encontrarse instalada, con operario y con todos los accesorios requeridos para la actividad.
- **Sillas plásticas:** Esta silla debe ser blanca, con o sin brazos, resistencia 120 kg. Deben estar puestas en sitio.
- **Papelógrafo:** Este debe ser práctico, liviano y resistente. Papelógrafo en madera resistente y estable. Medidas Estándar 78,5x120x170 cm. Debe incluir papel y dos (2) marcadores según requerimiento del supervisor.
- **Tablero acrílico:** Lámina blanca borrable, Medidas Estándar 78,5x120x170 cm y/o superior bandeja porta elementos. Incluye borrador y dos (2) marcadores
- **Vallas de cerramiento:** En lámina galvanizada y estructura en tubo de hierro redondo o cuadrado, el tamaño estándar es de: Tamaño Mediano: 220x150 cm o Tamaño Grande: 270x170 cm. Deben ser de color uniforme y no deben contener ningún tipo de letras y/o avisos publicitarios.
- **Salas tipo lounge para eventos:** Deben estar puestas en el sitio solicitado por el supervisor. Incluye sofá dos puestos, dos puff y mesa de centro. De color uniforme de preferencia blanco o negro, de acuerdo al requerimiento efectuado.
- **Stand básico para oferta institucional:** Según diseño para ferias y eventos, entregado por la DSCI. Debe incluir: recibidor (counter) e imagen institucional, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada evento.
- **Módulos para Mercados Campesinos:** De 1.60 largo X 60 ancho X 1.20 alto, en material resistente que no sea rígido, que pueda soportar hasta 20kg.
- **Video beam:** Diseñado para proyectar en formato normal y/o panorámico (4:3 y 16:9 respectivamente). Incluye cable de alimentación, cables VGA – RGB – RCA – S-Video –

Video, Compuesto – USB – HDMI – BNC, estéreo, audio, optical, red, utp, Coaxial, uniones y demás elementos necesarios, de acuerdo a la necesidad. Debe entregarse instalado en el sitio requerido.

- **Servicio de ventilación, según necesidad:** Ventilador tipo aspersionador para lugares con altas temperaturas, 3 velocidades, tipo industrial, ahorrador de energía, los cuales pueden ser de pared o piso según el espacio y la disponibilidad. Deben entregarse instalados e incluir los cables de alimentación, conexiones y extensiones donde sea necesario.
- **Piso Ultradeck:** Sistema de suelo para carga liviana, pavimento modular de fácil manipulación y alta seguridad. Compuesto de un marco de estructura metálica y cubierta de madera para cada módulo. Se debe cotizar el valor del Metro cuadrado, incluida su instalación y puesta en sitio. Que sea acorde al tamaño de la carpa o techo, según necesidad.

NOTA: Los equipos y elementos de producción técnica citados anteriormente, son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos, será individualizada, coordinada y definida entre el Coordinador General del Operador Logístico y el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera la DSCI.

El valor del transporte terrestre de los equipos requeridos para la realización del evento, se entenderá incluido dentro del valor total del servicio, que sea remitido por el Operador Logístico dentro del presupuesto y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino.

En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento, durante su traslado a la locación, EL OPERADOR LOGÍSTICO asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar, para lograr la calidad exigida por el supervisor del contrato.

4. ESPACIOS FÍSICOS

El operador deberá gestionar los lugares para el desarrollo de los eventos con las características y necesidades de cada evento y bajo los siguientes criterios, comunes a todos los espacios físicos:

- El Operador deberá gestionar los espacios físicos cómodos necesarios, de acuerdo con los requerimientos del supervisor o quien este designe, considerando el número de personas a participar, debiendo cubrir un margen 3% de asistencia adicional imprevista.
- Debe proveer un área suficiente que permita trabajar en grupos, mesas redondas, aula o auditorio, de acuerdo con las especificaciones del evento; con iluminación natural o artificial suficiente; ventilación incluyendo aire acondicionado cuando sea necesario; aislamiento de ruidos exteriores; sonido básico, conectividad de internet (según cobertura de operadores), teléfono con servicio de llamadas locales y tomacorrientes para el uso de computadores. En todos los eventos se debe incluir portátil, video beam con pantalla led y/o televisor, papelógrafo, con marcadores, tablero acrílico y wifi, sonido, baño, impresora y ventilación por aire acondicionado y/o ventilador

- El lugar donde se realizará el evento debe contar con espacio para recibir a los participantes y realizar el correspondiente registro, el cual será adecuado de conformidad al requerimiento realizado por el supervisor.
- Los espacios deben tener la señalización que permita facilitar la ubicación, el acceso de los asistentes y deben contar con vigilancia que garanticen la seguridad e integridad de los asistentes al evento, de su material y herramientas de trabajo, además debe tener salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores, y cumplir con la normatividad para personas en condición de movilidad reducida, siempre y cuando el lugar definido para el evento lo permita.
- Deberá contar con baños separados para hombres, mujeres y personas en condiciones de discapacidad, dotados.
- El supervisor podrá designar a quién considere conveniente realizar una visita técnica para que evalúe si el lugar cumple con los requerimientos establecidos por la Entidad.
- Contar con parqueaderos dentro o cerca al área donde se realice el evento, si así lo requiere el mismo.
- El operador deberá gestionar los permisos y solicitud de acompañamiento de Bomberos, Defensa Civil y Policía, así como tramitar los permisos requeridos para la utilización de los espacios públicos o espacios otorgados sin costo por entidades del estado (Colegios, auditorios, plazas públicas, entre otros) y presentarlos al supervisor del contrato o a quien este delegue en los tiempos establecidos en la solicitud del evento.
- Se debe garantizar que el espacio cuente con señalización visible que indique claramente que el sitio es zona 100% libre de humo de tabaco, y vigilar el cumplimiento de la normativa que regule la materia. Esto incluye la prohibición de adecuar espacios de fumadores en recintos cerrados.
- Se debe garantizar los espacios para la participación en ferias y/o eventos según la disponibilidad de la organización, si se requiere.

5. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En caso de requerirse, la Dirección podrá solicitar al operador, bienes y/o servicios no incluidos dentro de los precios de referencia. Por tal razón, el OPERADOR deberá dar cumplimiento a las especificaciones determinadas a continuación:

5.1. Registro de Asistentes

El Operador mediante los medios y personal que disponga deberá llevar un registro de los asistentes en el sitio del evento y tomara evidencias fotográficas de cada evento cuando aplique, sin causar demoras en la iniciación del evento o molestias en el desarrollo del mismo. El registro se realizará en el formato establecido por la DSCI (listado de asistencia) y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura.

5.2. Alojamiento

Teniendo en cuenta el evento y los requerimientos del mismo, se podrá solicitar el servicio de alojamiento para los beneficiarios, previa autorización por el supervisor del contrato o de la persona que este designe, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Dirección solicitará al OPERADOR, los servicios de alojamiento, teniendo en cuenta los días a hospedar, el tipo de acomodación y la cantidad de personas a las cuales se les prestará el servicio.
- El OPERADOR deberá presentar por escrito, con anterioridad a la fecha en la que se solicita el servicio para aprobación del supervisor, tres (3) cotizaciones de hoteles de la zona, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a las Obligaciones Generales del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el presente anexo.
- El operador deberá garantizar la realización de las reservas en hoteles, posadas u hostales de mínimo 3 estrellas de conformidad con la disponibilidad del lugar del evento.
- El operador debe comunicar al supervisor los hoteles en los que se alojaran los participantes de los eventos. Las condiciones de acomodación serán de acuerdo al requerimiento del supervisor.
- Garantizar hoteles que cuenten con los servicios de calidad, higiene, seguridad, acceso, según lo establecido en la Resolución No 657 de abril 8 de 2005 y la Resolución No 320 del 21 de febrero de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sujetos a las tarifas establecidas en el contrato.
- En ningún caso la DSCI cubrirá gastos por concepto de bar, lavandería, llamadas telefónicas nacional o internacional, snacks, propinas, y cajillas de seguridad o penalidades por cambio de fechas, excepto que se hayan ocasionado por caso fortuito y previa aprobación.
- Si existe error en la reserva por parte del operador logístico que ocasione penalidades, éstas deberán ser cubiertas directamente por él.
- El operador deberá entregar un listado de instrucciones y recomendaciones a los huéspedes que describan los servicios que componen el alojamiento y que serán cubiertos por la entidad, así como los no incluidos y que deberán ser cubiertos por el huésped directamente.
- Garantizar la ubicación de los mejores alojamientos, con las mejores tarifas, de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio.
- Los establecimientos hoteleros que se contraten deben conocer y aplicar la Ley 679 de 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Contingencias en el alojamiento: Si para la fecha prevista para la realización del evento no hay cupo para la totalidad de asistentes prevista en un mismo hotel, por falta de gestión del operador, este debe garantizar, el alojamiento en otros hoteles de características similares al aprobado inicialmente. El operador deberá cubrir todos los costos de transporte y todos los gastos adicionales que se generen por esta novedad. En estos casos, la DSCI no asumirá ningún costo de alojamiento y alimentación adicional a la inicialmente pactada.

5.3. Material de Posicionamiento Institucional

El material a multicopiar o imprimir será aprobado por el supervisor con anterioridad al evento para que el contratista lo elabore y sea entregado en los eventos en que se requieran, o en el lugar que determine el supervisor. (Pendones, agendas, escarapelas, porta-carnet, identificadores de mesa, carpetas, volantes u otros elementos) atendiendo las recomendaciones de austeridad emitidas por la Presidencia de la República. La DSCI suministrará el diseño del material a elaborar y el manual de imagen institucional, el cual se deberá cumplir en su totalidad. Este ítem incluye el valor de los fletes y demás costos en que incurra el operador para disponer el material institucional en el sitio solicitado por el supervisor.

5.4. Servicio de Transporte de Pasajeros

El operador, si así lo requiere el evento, deberá garantizar el transporte terrestre, aéreo, fluvial o multimodal previa aprobación del supervisor del contrato o a quien este delegue, acorde al lugar de desarrollo de este de acuerdo a los siguientes criterios:

- La Dirección, solicitará al Operador, los servicios de transporte, teniendo en cuenta el trayecto, el tipo de transporte y la cantidad de personas a las cuales se les prestará el servicio.
- Si se requiere transporte aéreo, el Operador, con base en los asistentes confirmados y autorizados por la DSCI, suministrará el transporte aéreo en clase económica no se aceptarán cotizaciones en otras clases, y con base en los itinerarios de viaje acordados; efectuará las reservas, remisión y pago de boletos aéreos con las diferentes aerolíneas a nivel nacional desde el lugar de origen al lugar del evento y viceversa, y deberá presentar en cuadro de presupuesto dentro de los dos (2) días siguientes a la misma, teniendo en cuenta las opciones de tarifa más económica brindadas por las diferentes aerolíneas y/o convenios que tenga El Operador para que se garanticen los mejores precios que favorezcan a la DSCI.
- Si se requiere transporte diferente al aéreo, el Operador, con base en los asistentes confirmados y autorizados por la DSCI, a través del Supervisor del contrato, suministrará el transporte terrestre, fluvial, y multimodal (a todo costo) con base a los itinerarios de viaje acordados, efectuará las reservas, remisión y pago de los mismos, en la ruta de ida y regreso, desde el lugar de origen hasta el lugar de la actividad programada y viceversa, según tablas de precios de transporte terrestre autorizadas por el Ministerio de Transporte o la cotización más favorable aprobada por el supervisor del contrato. Es necesario tener en cuenta que los eventos podrán realizarse en sitio urbanos, en zonas rurales o en territorios de las comunidades, para lo cual el operador deberá garantizar el servicio.
- El Operador deberá disponer para los servicios de transporte terrestre vehículos funcionales, en perfecto estado físico y mecánico, para lo cual deberá contar con la certificación de la revisión tecno mecánica (cuando aplique), SOAT del vehículo vigente, permisos para la operación y servicio, documentos del conductor y pólizas de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y enviarlos oportunamente al supervisor del contrato o a quien este designe.
- Si por las condiciones de la zona se deben utilizar medios de transporte como buses escalera (chivas) o transporte 4 X 4, se deberá garantizar el manejo de las medidas mínimas de movilidad, como es el caso de estado mecánico del vehículo.

- El transporte deberá ser cómodo en óptimas condiciones y podrá ser, aéreo, terrestre, fluvial o multimodal, de acuerdo con los requerimientos del evento, este valor se costeará dependiendo de los requerimientos del evento.
- **Auxilio de transporte:** En algunos casos y teniendo en cuenta zonas en las que no es viable contratar un servicio de transporte sino que los beneficiarios deberán llegar al evento por sus propios medios, se realizará el reembolso en efectivo a cada beneficiario, previa autorización por parte del supervisor del contrato o a quien este designe, para estos casos se deberá soportar con la planilla debidamente diligenciada, soporte de entrega del dinero al beneficiario y fotocopia de la cedula del mismo, (Ninguna persona de la DSCI está autorizada para recibir dineros en efectivo y entregarlos a los beneficiarios o a cualquier proveedor, esta función la realizará directamente el operador logístico).
- El Operador logístico está en capacidad de ofrecer además de la asesoría al viajero, la información necesaria relativa a condiciones especiales de viaje, vacunas, documentos, salud y seguridad del medio ambiente, necesarios para realizar el viaje.

5.5. Estrategia de Comunicación

Cuando se presente la circunstancia, es importante que el Operador tenga en cuenta la estrategia de comunicación el manejo y plan de medios tradicionales o alternativos, con el fin de garantizar la articulación con el equipo de comunicaciones de la DSCI, la cual tiene por objetivo concebir, analizar y seleccionar creativamente los canales de comunicación que dirigirán los mensajes publicitarios hacia las personas indicadas en el momento y lugar más oportuno de acuerdo con los criterios que el área elabore.

NOTA DE COMPROMISO:

Con la firma de este anexo garantizo el cumplimiento actual y durante la ejecución del contrato, de todas las especificaciones técnicas anteriormente enunciadas.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____ **PAÍS** _____
FIRMA _____
NOMBRE _____
C.C. No. _____

ANEXO No. 22: MATRIZ DE RIESGOS - OPERADOR LOGÍSTICO 2024

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Del punto pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (Cuándo)
1	General	Externo	Elaboración	Planificación	Errores en la planificación contractual contenidos en los documentos de solicitud de contratación, como planos, fórmulas aritméticas, unidades, salarios, especificaciones técnicas, etc.	Posibles alteraciones en los alcances de los servicios prestados, desbalances financieros, alteración de la calidad de los servicios, incumplimiento del plazo y cronograma general.	2	2	4	Riesgo Medio	DISCI-ART - FCP	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste del contrato si se requiere.	1	1	2	NO	DISCI-ART - CONTRATISTA	En la planificación contractual	Etapas precontractuales, antes del cierre del proceso	Seguimiento por parte del grupo estructurado de la DISCI y equipo contractual FCP	Semanal	
2	Específico	Interno	Contratación	Planificación	Oferta con valor artificialmente bajo	No se adjudique el proceso	1	1	4	Riesgo Medio	DISCI-ART - FCP	Revisión y verificación de la propuesta económica. Solicitar aclaración sobre los valores registrados en la oferta - Exclusion de ofertas artificialmente bajas	1	2	3	SI	DISCI-ART - FCP	Etapas de selección en la licitación Preliminar y la Evaluación Definitiva	Al momento de la adjudicación del contrato	Proceso de revisión de parte de las propuestas económicas y de las evaluaciones preliminar y definitiva, solicitud de aclaraciones y examen de las submisiones	Durante la evaluación de las ofertas de los proponentes	
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista seleccionado no sucribe el contrato o no presenta los documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificación y seguimiento a la suscripción del contrato del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Alocación de la póliza de veracidad de la oferta	1	1	2	SI	DISCI-ART - FCP	Al momento de la Adjudicación del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Seguimiento jurídico y administrativo al proceso de contratación y al perfeccionamiento del contrato	Permanente hasta el inicio del contrato	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no cumple las obligaciones estipuladas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual u obligaciones estipuladas en el contrato	1	4	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Contribuir y afectar la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato	1	1	2	SI	DISCI-ART - FCP	Al momento de la Adjudicación del contrato	Hasta la terminación del contrato y a los 16 meses más	El equipo de contratación realiza la verificación de la constitución de la póliza. En la ejecución el supervisor realiza el sistema de incumplimiento contractual	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones que generen alteración del orden público o criminalidad que afecten directamente la ejecución (huelgas, huelga de material, vehículos y equipos, destrucción de material, estragos, incendio, etc.)	Parada o daño de bienes del contratista, lesiones al personal en el vehículo y ambiente	2	4	6	Riesgo Alto	DISCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Suspensión transitoria del servicio, aplicación de la reserva de vehículos por parte del Contratista	1	2	3	SI	DISCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Desde la ocurrencia del evento	Hasta que se repare el evento	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Permanente	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de ejecución, debido a ocurrencias de alteración del orden público, disturbios civiles, actividades proselitistas, huelgas o protestas	Genera retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato.	2	1	5	Riesgo Medio	DISCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Se estructuran planes de chequeo y contingencia que mitiga los posibles retrasos en la ejecución del contrato. Se podrá realizar prórroga.	1	1	2	SI	DISCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y planes de chequeo	Permanente	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Problemas de los trabajadores del contratista ocasionados por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Cesa de actividades en la ejecución del contrato - Incumplimiento de los requisitos de ley en cuanto al pago de salarios y seguridad social	2	1	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Solicitud de cumplimiento al Contratista de manera escrita, luego inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento y hacer efectivo. Aplicación de la garantía de salarios y prestaciones sociales. No pago de los servicios prestados hasta que se cancelen todas las obligaciones salariales	1	1	2	SI	DISCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Al momento del incumplimiento	Hasta verificar el cumplimiento de los pagos	Seguimiento directo a través del supervisor del contrato	Manual	
8	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Suspensión del contrato o Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato	Demoras para satisfacer la necesidad	2	2	4	Riesgo Medio	DISCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Revisión de cambios y épocas de condiciones del contrato si es necesario, trámite de prórroga ante el FCP	1	1	2	SI	DISCI-ART - CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo a las condiciones de ejecución del contrato	Permanente	
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas o ambientales extremas	Posibles retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Se estructuran planes de chequeo y contingencia que mitiga los posibles retrasos en la ejecución del contrato	1	1	2	SI	DISCI-ART - CONTRATISTA	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Monitoreo continuo al desarrollo de las actividades y condiciones ambientales	Permanente	
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Aplicación de la ley de insolvencia empresarial al contratista. Ley 2136 de 2020 y normas reglamentarias	Incumplimiento en la prestación del servicio, calidad del control y seguimiento de la prestación del servicio	1	1	4	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones contractuales y los procedimientos que dicta la ley de insolvencia para estos casos	1	1	2	NO	DISCI-ART - FCP - CONTRATISTA	Al momento de apertura del proceso de reorganización	Hasta el cierre del proceso de reorganización	Seguimiento por parte del supervisor del Contrato	Cuando sea requerido	
11	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en el costo de los servicios del análisis de costos que afectan el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas en la planeación del contrato, que puede afectar a cualquiera o a los dos partes del contrato	2	1	5	Riesgo Medio	DISCI-ART - FCP	Identificar claramente la estructura de costos, realizar Análisis técnico y económico de propuestas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y las respectivas proyecciones de costos	1	1	2	SI	DISCI-ART - FCP	Cuando se presente el evento de incremento de servicios significativos en la ejecución contractual o se agoten los recursos	Cuando se normalice la situación, finaliza el plazo contractual o se agoten los recursos	Seguimiento por parte del supervisor del Contrato	Cuando sea requerido	

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta Sustitución, el Consorcio Fondo Colombia en Paz, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, para el proceso que tiene como objeto: *“Contratar los servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y ejecución de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas requeridas por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI), tanto a nivel central como regional.”*

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ley No. 896 de mayo 20 de 2017, se creó *“ (...) el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito – PNIS”, cuyo objeto es la de, “(...) promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito.”* Posteriormente, el Decreto No. 2107 de 22 de noviembre de 2019, *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio y se dictan otras disposiciones”,* trasladó la competencia de la ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos ilícitos – PNIS, a la Agencia de Renovación del Territorio – ART; y por ello, creó la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, como una dependencia con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998. El PNIS tiene un alcance nacional, aunque su despliegue se realiza de acuerdo con los territorios priorizados conforme a los criterios establecidos en el numeral 4.1.3.3 del Acuerdo Final y en el Artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, y en donde se cuente con acuerdos para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. Estos criterios son: (1) zonas priorizadas en el marco de los PDET, (2) densidad de cultivos de uso ilícito y de población, (3) Parques Nacionales Naturales (PNN) según la normatividad vigente, y (4) comunidades que se hayan acogido al tratamiento penal diferencial.

Actualmente la población objeto que hace parte del PNIS, dentro de las zonas priorizadas, se ubican en 56 municipios. La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito cuenta en territorio para la atención de las familias beneficiarias y la implementación de dichas medidas, con 14 regionales en todo el país; Antioquia, Arauca, Sur Bolívar, Caquetá, Cauca, Córdoba, Chocó, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Valle del Cauca y Vichada; donde adicionalmente, se coordina y se ejecuta otro de los componentes del Programa, establecido en el numeral 4.1 del Acuerdo Final, referente a la construcción de los *“Planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA)”*. Este proceso de desarrollo social involucra la participación y articulación de las comunidades con las instituciones a nivel municipal y la entidad, en primera instancia para la elaboración de una propuesta sobre la base de un diagnóstico colectivo que permita establecer la caracterización social, económica y ambiental del territorio, principio para la construcción del plan municipal integral de sustitución y de desarrollo alternativo.

El objetivo de la entidad es el acompañamiento integral, técnico, participativo, incluyente y logístico, durante el proceso de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. Para cumplirlo, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, tiene la necesidad de contratar un Operador Logístico que preste los servicios necesarios para la organización, coordinación, desarrollo, y apoyo en las reuniones, capacitaciones y eventos que se requieran tanto a nivel nacional como regional.

La contratación de un operador logístico para la DSCI no solo garantiza eficiencia y profesionalismo en la organización de actividades estratégicas, sino que también permite a la dirección concentrarse en sus objetivos misionales. El operador aporta experiencia, flexibilidad y cumplimiento normativo, lo que se traduce en una ejecución efectiva y alineada con las necesidades tanto del nivel central como de las regiones y territorios del país.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Se identificó el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se tomó como fuente de información:

- i) La clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC V. 14.0801, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda y se identifica que la necesidad está relacionada con los segmentos de productos, clase, familia, segmento y nombre del grupo.
- ii) La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.), que es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con la necesidad de la entidad se identifican las siguientes actividades:

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80140000	80141600	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80140000	80141900	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y Catering
90000000	90110000	90111500	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90000000	90110000	90111500	90111600	Facilidades para encuentros

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CÓDIGO	ACTIVIDADECONÓMICA	INCLUYE
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
5621	Catering para eventos	Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes). Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

CÓDIGO	ACTIVIDADECONÓMICA	INCLUYE
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	<p>La prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etcétera.</p> <p>La prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad.</p> <p>Las actividades de venta de tiquetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento.</p> <p>La prestación de servicios de asistencia a los visitantes: – Suministro a los clientes de información sobre los viajes. – Actividades de guías de turismo. – Actividades de promoción turística.</p> <p>Las actividades de diseño, desarrollo, promoción, empaquetar y ofrecer un servicio logístico de tipo administrativo, financiero y asistencial a los pacientes nacionales o internacionales que deciden viajar (a Colombia) con el fin de adquirir un servicio de salud o bienestar.</p>

3. ASPECTOS TÉCNICOS

La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) define los aspectos técnicos para la estructuración del proceso de la siguiente manera: i) gestión de eventos y/o actividades, ii) cotizaciones de cada evento, iii) infraestructura y mobiliario, iv) alimentación, v) alojamiento, vi) transporte, entre otros, los cuales se encuentran consignados en el anexo técnico del proceso.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para disminuir costos y tiempos asociados se han configurado las operaciones logísticas de la cadena de suministro de productos y servicios, lo que ha generado el surgimiento de empresas como los operadores logísticos, que enfrentan dinámicas que permiten abarcar mayor cantidad de operaciones de forma estratégica, táctica y operativa.

La decisión de externalizar las actividades logísticas depende de varias variables, que se refieren tanto a consideraciones internas como externas como: la centralidad de la función logística, el riesgo y control, compensaciones de costo/servicio, tecnologías de la información y la relación prestador de servicio/cliente.¹ De igual forma, la organización exitosa de eventos empresariales implica marketing y la planificación de los mismos, trabajo en equipo, estrategias de organización y comunicación, y programación y control. Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

a. MARCO REGULATORIO

Se identifica la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación tanto la que

¹ http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-921X2023000100207&script=sci_arttext

influye en el mercado del bien o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular:

- Norma Técnica Sectorial NTS – OPC – 001: Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
- Ley 300 de 1996: Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
- Decreto 38888 de 2007: por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1558 de 2012: Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

b. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son: La asociación Nacional de empresarios de Colombia ANDI, la Asociación Colombiana de Agencia, de Viajes y Turismo ANATO, Cámara de Comercio, ANDESCO y FONTUR.

c. ENTIDAD DE VIGILANCIA

Las instituciones estatales que ejercen vigilancia, inspección y control sobre las personas que realicen estas actividades de comercio son: la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. ENTORNO ECONOMICO

En la prestación de servicios y suministros como operador logístico, las variables económicas que influyen son el Índice de precios al consumidor, el Producto Interno Bruto, el sector servicios y el mercado laboral en Colombia.

5.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

La primera variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional es el denominado IPC (Índices de Precios al Consumidor). De acuerdo con el DANE esta variable es una "medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta",

Tabla 3. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

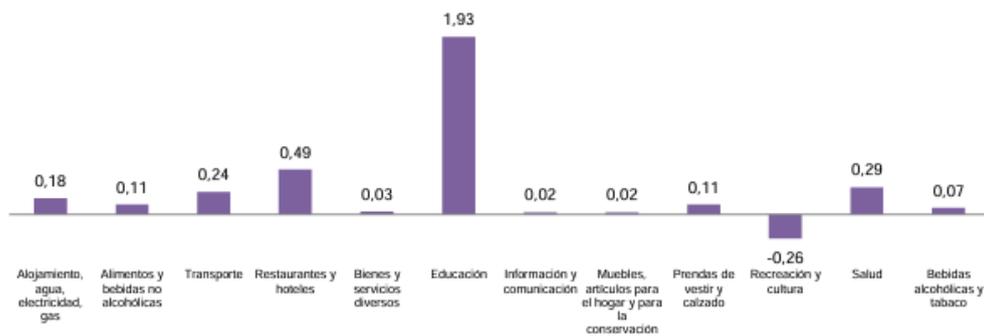
Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,81%, es decir, 5,18 puntos

porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,99%. La variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2024 (0,24%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (1,93%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).²

Gráfico 1. Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2024 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

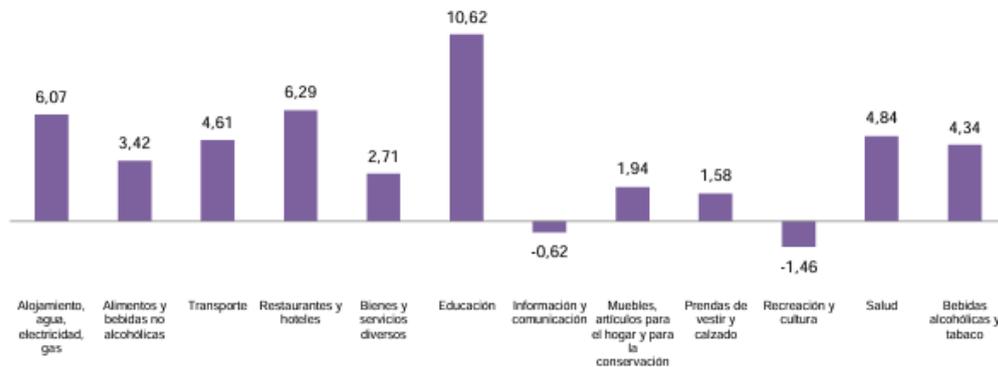
La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En septiembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,61%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,08%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,65%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (-0,17%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (-0,05%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,26%, siendo esta la menor variación mensual. En septiembre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-3,90%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,44%) y equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-1,14%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (1,09%), juegos y juguetes infantiles (0,99%) y servicios prestados por escenarios deportivos (0,58%).³

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Gráfico 2. Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2024 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,29%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En septiembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,55%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,36%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (0,68%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,48%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,51%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -1,46%, siendo esta la menor variación año corrido. En septiembre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-16,83%), paquetes turísticos completos (-11,26%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-9,92%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (9,63%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (8,55%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,74%).⁴

5.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

EL PIB es un indicador macroeconómico que muestra la evolución económica del país, nos permite comparar nuestro país con otros y comprender la dinámica del desarrollo económico. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado.

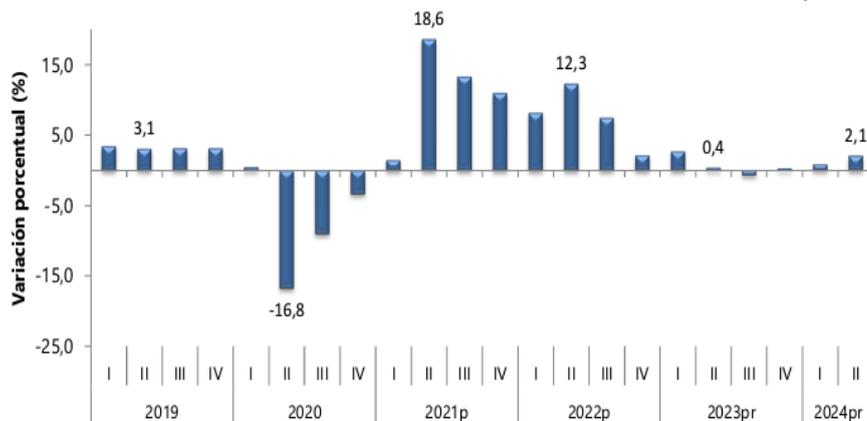
El Departamento Nacional Administrativo de Estadística publicó la información técnica del segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 3. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2019-I/2024-II



Fuente: Dane

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).⁵

5.3. SECTOR SERVICIOS

De acuerdo con la Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos (ASOEVENTOS), la operación logística contempla en su portafolio, entre otros servicios, el

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

suministro de gastronomía, la publicidad, la recreación, técnica para montaje y estructuras, y el diseño de espacios, por lo cual se analiza esta variable económica.

El DANE en su Boletín Técnico, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), para el segundo trimestre de 2024, reveló el valor agregado de los subsectores que lo componen:

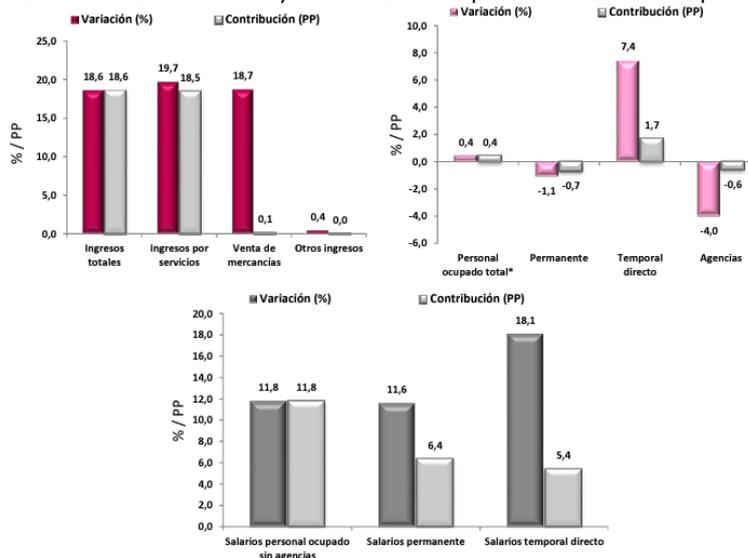
Gráfica 4. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional junio de 2024



Fuente: DANE – EMS Boletín técnico

Se observa que los subsectores a los cuales corresponde la actividad del presente proceso presentan el siguiente comportamiento positivo: otros servicios de entretenimiento y otros servicios crece 9,5 %, actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (excepto Call Center) crece en 2%, almacenamiento y actividades complementarias al transporte crece 18,6%, y restaurantes, catering y bares crece 9,3%, respectivamente.⁶

Gráfica 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte. Agosto de 2024.



⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

5.4. MERCADO LABORAL

Gráfico 6 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 - 2024)



Fuente: Dane

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Para el año 2024 el salario mínimo fue fijado por el presidente de la república de Colombia en un millón tres ciento mil pesos colombianos (\$1,300,000 m/c) y el auxilio de transporte en ciento sesenta y dos mil pesos colombianos (\$162.000 m/c), siendo así la obligación total mensual a cargo del empleador para un empleado que percibe el salario mínimo incluidas las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, un valor total de dos millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos colombianos (\$2.183.836 m/c)⁷

Consecuente al analizado realizado se puede concluir que el entorno económico para las empresas que prestan el servicios y suministros de operadores logísticos es favorable; el IPC para el presente año disminuyó en 5,18% respecto al mismo periodo del año anterior; El PIB creció 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior; Los subsectores del sector servicios tuvieron un comportamiento favorable; y en el mercado laboral en Colombia se encuentra la fuerza laboral suficiente para encontrar el personal idóneo.

6. ESTUDIO DE MERCADO

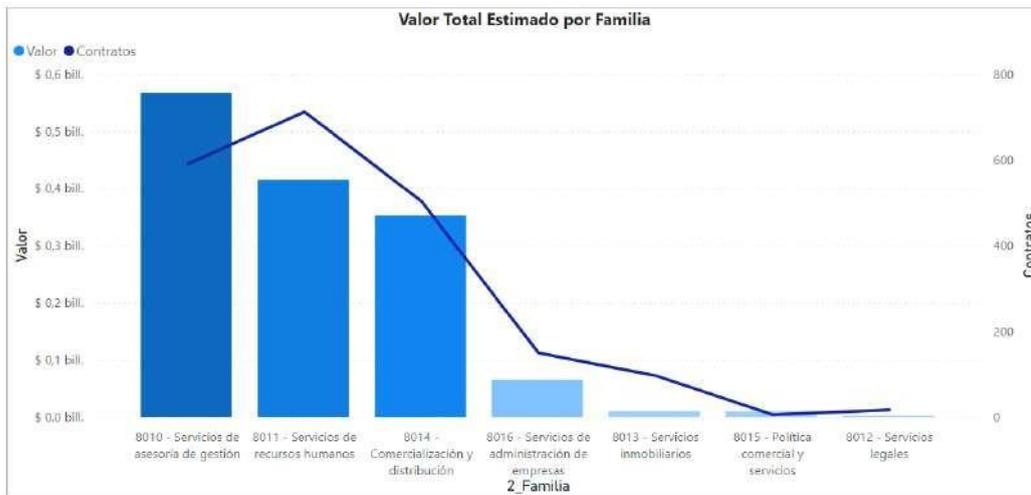
6.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, tomando como fuente de información el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En lo que va corrido del año, el segmento 80 - Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos registra un total de 56.632 contratos, de los cuales 2.221 competen a Actividades de venta y promoción de negocios por un monto de \$717.335.793.793; y 840 están relacionados con Exhibiciones y ferias comerciales por un total de \$180.421.833.026.

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

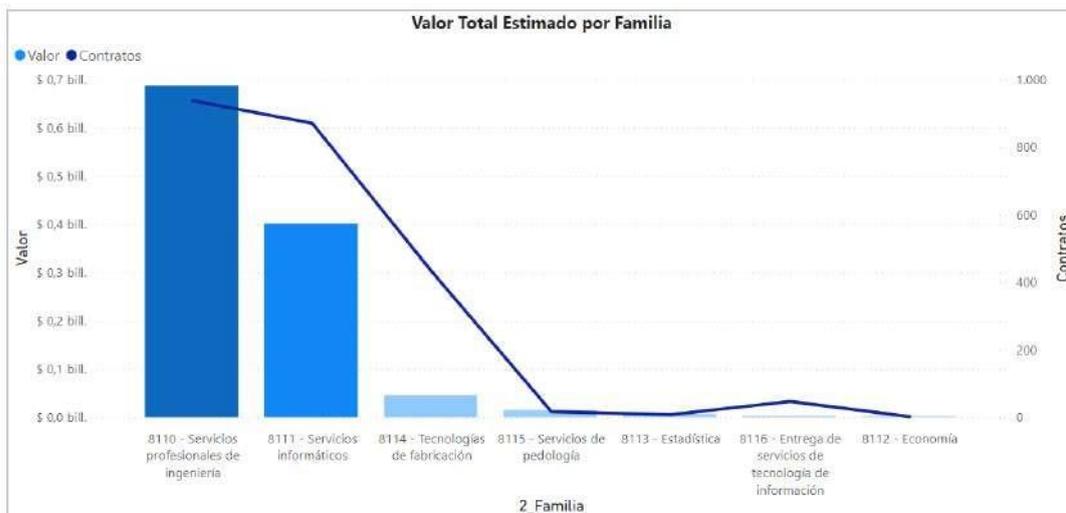
Grafica 7. Valor total y número de contratos mensual por Familia – códigos UNSPSC



Fuente: MAE para la compra pública

De igual forma, bajo el segmento 81 -Servicios basados en Investigación, Ingeniería y Tecnología se contabilizan 10.482 contratos, de los cuales 1746 se suscriben por Manejo de cadena de suministros y suman \$238.634.432.254.

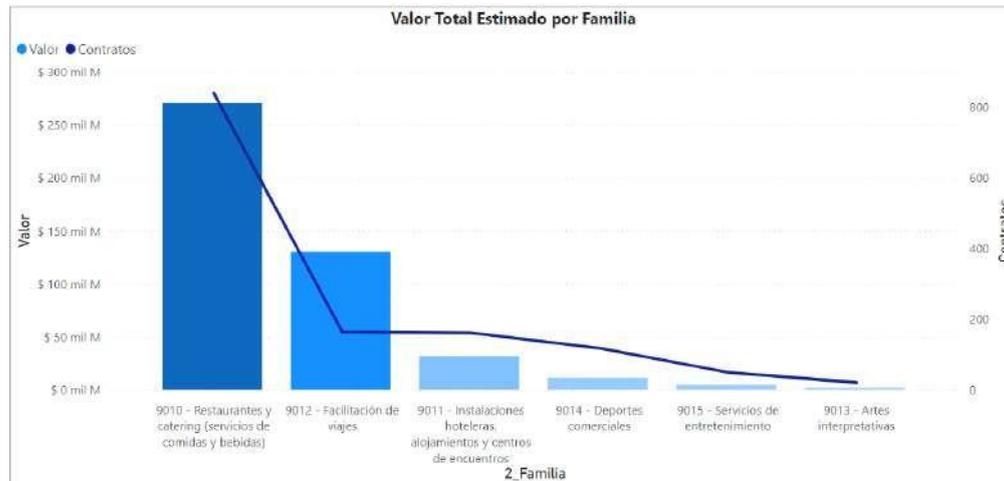
Grafica 8. Valor total y número de contratos mensual por Familia – códigos UNSPSC



Fuente: MAE para la compra pública

Finalmente, son 1355 los contratos firmados para el segmento 90 -Servicios de viajes, Alimentación, Entretenimiento y Alojamiento. Hay un total de 510, 722 y 1982 contratos para Servicios de banquete y catering, Facilidades para encuentros, y Hoteles y moteles y pensiones, respectivamente. El valor total conjunto de estos 3 servicios asciende a \$863.171.111.224, convirtiéndolos en la actividad en la que más se gasta.

Grafica 9. Valor total y número de contratos mensual por Familia – códigos UNSPSC



Fuente: MAE para la compra pública

PROCESOS HISTÓRICOS

Se tienen en cuenta las siguientes contrataciones hechas por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y SECOP:

Tabla 4. Procesos anteriores de similares características

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 045 de 2024	Contratar la Prestación de Servicios de un Operador Logístico para la Organización y Ejecución de Eventos y/o Reuniones y/o Actividades de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.	\$20.700.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 036 de 2024	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el suministro de materiales, alquiler de equipos y servicios conexos para llevar a cabo la operación y ejecución de las actividades que requiera el IGAC en la implementación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados.	\$11.689.321.093
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 006 de 2024	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y ejecución de eventos y/o reuniones que requiera la Agencia de Renovación del Territorio – ART a nivel central, regional y/o donde la agencia lo requiera a fin de realizar todas actividades estratégicas relacionadas con la actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR.	\$14.581.487.461

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
MINISTERIO DEL INTERIOR	LP-001-2024	Prestar los servicios de operación logística para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, encuentros y demás actividades logísticas que se requieran para el desarrollo de las funciones, planes, programas y metas del ministerio del interior	\$ 75.652.624.113
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	LP012024	Prestar el servicio de operación logística integral para adelantar las actividades operativas y de organización para la promoción, difusión y posicionamiento de la agencia de desarrollo rural en todo el territorio nacional	\$ 9.097.936.710
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CD-1150-2024	Contratar el servicio operador logístico para llevar a cabo la organización y realización de los distintos eventos y actividades que deba desarrollar la Defensoría del Pueblo en el marco de las acciones encaminadas a cumplir con el plan estratégico institucional 2021-2024, "Nos unen tus derechos".	\$ 6.000.000.000
AGENCIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ATENEA	ATENEA-250-2024	Prestar servicios de apoyo en la coordinación y organización logística de bienes y servicios en eventos y actividades en el marco de la promoción y difusión de actividades de acceso a la educación técnica, tecnológica y superior, y a la ciencia y la tecnología.	\$ 2.115.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 030 de 2023	Prestar el servicio de apoyo logístico necesario para la organización, administración y ejecución de los eventos institucionales y actividades logísticas que se requieran en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	\$2.300.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 024 de 2023	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el suministro de materiales, alquiler de equipos y servicios conexos para llevar a cabo la operación y ejecución de las actividades que requiera el IGAC en la implementación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados.	\$5.000.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	C.V 010 de 2023	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Agencia de Renovación del Territorio - ART, tanto en el nivel central como regional y/o donde la agencia lo	\$15.266.448.960

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
		requiera.	
PA - FONDO COLOMBIA ENPAZ	C.V 007 de 2023	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo, de reuniones, capacitaciones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos - DSCI, tanto en el nivel central como regional y/o donde la Dirección lo requiera	\$5.000.000.000
PA - FONDO COLOMBIA ENPAZ	C.V 002 de 2023	Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, asistencia, coordinación y realización de eventos, reuniones, capacitaciones, actividades y/o estrategias (internas y externas), el suministro de materiales y otros servicios que requiera el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, a nivel local y nacional	\$300.000.000
PA - FONDO COLOMBIA ENPAZ	Contrato427-2022	Contratación de un operador logístico para apoyar a la consejería presidencial para la estabilización y consolidación en la prestación de servicios para la organización, administración, ejecución de los eventos institucionales y actividades logísticas que se requieran	\$1.050.000.000
Ministerio de Educación Nacional - MEN	LP-MEN-03-2019	Prestar servicios de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas del Ministerio de Educación Nacional.	\$ 11.628.870.905
Consejo Superior de laJudicatura	CD 72 DE 2018	Prestar los servicios logísticos de alojamiento, alimentación, auditorios, ayudas audiovisuales, transporte terrestre y fluvial, materiales académicos, organización de eventos académicos, apoyo logístico, y los demás servicios conexos contemplados en el anexo técnico y que se requieran para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial 2018	\$ 6.887.430.567
Ministerio del Interior	LP 001 DE 2017	Prestación de servicios de operador logístico que se encargue de suministrar al Ministerio laalimentación, alojamiento, desplazamientos aéreos, terrestres, marítimos y multimodales, material de apoyo, y todas aquellas acciones inherentes a la actividad a contratar, para el cabal cumplimiento de las actividades (eventos y reuniones) que	\$ 8.594.727.355

Entidad	Proceso	Objeto	Valor
		debe realizar el Ministerio del Interior, y los Fondos a su cargo y aquellos en que la entidad haga parte.	
Ministerio del Interior	SASI-003-2020	Prestar servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y realización de los diferentes eventos y encuentros a nivel nacional, que requieran llevar a cabo las dependencias del Ministerio del Interior.	\$ 28.220.934.587

Según la información disponible, tanto el PA-FCP como diversas entidades a nivel nacional, departamental y municipal han llevado a cabo procesos de selección con objetivos similares.

6.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar las empresas con la capacidad de ofrecer el servicio requerido en este proceso de contratación, se llevó a cabo un análisis y verificación de procesos similares en SECOP, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública y en anteriores procesos de contratación realizados por el PA Fondo de Colombia en Paz, lo que permitió obtener una muestra representativa de empresas.

Tabla 5. Listas de empresas del sector

EMPRESAS	EMPRESAS
IMA GROUP COLOMBIA S.A.S.	10 MUSIC COLOMBIA S.A.S.
INMOV S.A.S.	4E S.A.S.
MAGIN COMUNICACIONES	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S.
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S.	BANCA DE PROYECTOS S.A.S.
MGS LOGISTIC	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.
OPEN GROUP BTL S.A.S.	CENTURY MEDIA S.A.S.
OPTIMA TM S.A.S.	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIASS.A.
ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS EVENTOS Y MERCADEO S.A.S	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S.
PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S.	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S. A.
PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRALS.A.
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.
PRONET DE COLOMBIA LTDA	DHRI S.A.S.
PUBLICA S.A.S.	DOUGLAS TRADE S.A.S.
QUINTA GENERACIÓN S.A.S.	DU BRANDS S.A.S.
RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S	ENLACE 7 S.A.S.
HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
SHOCK PRODUCCIONES S.A.S.	FEELING COMPANY S.A.S.

EMPRESAS	EMPRESAS
SINTONIZAR MEDIOS LTDA	FOCO URBANO S.A.S.
SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES S.A.S.
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.
TOP BRAND S.A.S.	SATIZABAL PRODUCCIONES S.A.S.

Grafica 7. Oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC



Se evidencia que existe amplia oferta de empresas que puedan suplir la necesidad de contratación.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de determinar los valores del servicio a contratar, adelantó el respectivo estudio de mercado conforme a los análisis realizados para la Convocatoria Abierta No. 45 de 2024, y los diferentes procesos estructurados y ejecutados previamente. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para este proceso es una bolsa de recursos agotable, se identifican los valores de la estructura de costo desarrollada para el servicio a contratar.

Tabla 6. Valor definido por servicio

CONCEPTO	%/ VALOR
Porcentaje de intermediación	10,00%

8. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2023, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos

requeridos vigencia 2023 que, para efectos de este estudio, se toman como referencia.

CÓDIGO	MACRO SECTOR	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
8230	SERVICIOS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS	Organización de convenciones y eventos comerciales
5621		ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Catering para eventos
7990		ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Condición
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual a 2
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$1.667.984.030
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Condición
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 3%

9. CAPITAL DE TRABAJO AGOTABLE

Si al proceso de contratación, se presenta un proponente que cuente con contratos vigentes en el PA-FCP, se validará el capital de trabajo agotable. Lo que significa que el proponente debe contar con un capital de trabajo mayor o igual al resultado de la sumatoria del capital de trabajo definido en la presente convocatoria y el 10% del saldo por pagar del total de los contratos sin liquidación a la fecha del cierre del proceso.

Para obtener el capital de trabajo agotable que deben cumplir los proponentes que se encuentren en la condición antes mencionada, se realizará el siguiente cálculo:

$$Ke = Kcv + (10\% * (CT1 + CT2 + \dots + CTn))$$

Ke = Capital de trabajo exigido

Kcv = Capital de trabajo de la presente convocatoria

CT1 = Saldo por pagar del contrato 1

CT2 = Saldo por pagar del contrato 2

Ejemplo:

Contratos	Valor del contrato	Saldo por pagar a la fecha de cierre del proceso
A	\$10.700.000.000	\$9.095.000.000
B	\$10.000.000.000	\$8.500.000.000

$$K_e = \$1.667.984.030 + (10\% * (\$9.095.000.000 + \$8.500.000.000))$$

$$K_e = \$3.427.484.030$$

En el ejemplo anterior, el proponente debería cumplir con un capital de trabajo mayor o igual a \$3.427.484.030